

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2482581

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 87.331

SANTIAGO, 20/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Andrea Jazmina COELLO CARRION nacida el 21/05/1980 en Ecuador, pasaporte ordinario 0703259630; Andrea Susana CHICA COELLO nacida el 11/08/2007 en Ecuador, pasaporte ordinario 0706313186; y Lauro Andres CHICA COELLO nacido el 05/07/1999 en Ecuador, pasaporte ordinario 0706313178, todos de nacionalidad ECUATORIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Andrea Jazmina COELLO CARRION de nacionalidad ECUATORIANA una multa total en dinero de \$32.176 (treinta y dos mil ciento setenta y seis pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus madres Andrea Susana CHICA COELLO de nacionalidad ECUATORIANA y Lauro Andres CHICA COELLO de nacionalidad ECUATORIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



CDH/MEC/LM/CPV
[9501-7] 20/12/2010
correl: 18.647

Distribución:
- Investigaciones
- DEM